



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:30 horas del día 12 de Agosto de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

– Tenientes de Alcalde:

D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General, Doña Irene Corrales Moreno.

**OBSERVACIONES**

\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

\* No asisten y justifican su ausencia:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D. CARLOS GUIRAO PAYAN.  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.  
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.  
D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.

Código Seguro de verificación: x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	1/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 385/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Agosto de 2.016.

**Punto 2º.-** (Expte. 386/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a “Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de Junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte.387/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Agosto de 2016, por importe de 17.376,20.- euros”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte.388/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificantes de gasto número 2016-00494, por importe de 218.985,35.- euros”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte.389/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificantes de gasto número 2016-00497, por importe de 27.695,87.- euros”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte.390/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificantes de gasto número 2016-00498, por importe de 21.360,75.- euros”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte.391/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Bases del Concurso de Bailes por Sevillanas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2016”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte.392/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Contrato Regulador del Uso Común Especial del Dominio Público en el Recinto Ferial de Utrera y Zonas de Influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con C.I.F.: G-41373366. Facultad a su firma, al Alcalde-Presidente Accidental”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte.393/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente de subvención 632/2015, a la Asociación Cultural Maestro Milla, con C.I.F. G-41448101, para Gastos Cabalgata 2016”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/43
	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==		



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

**Punto 10º.-** (Expte.394/2016).-Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Enganches de Tradición de Caballos para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2016”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte.395/2016).-Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Paseo a la Vaquera para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2016”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte.396/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a “Autorizar la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 586,72.- euros y un total máximo de 18.- horas a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte.397/2016).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de Subvenciones para el ejercicio 2015 en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea VIII, Deportes), Expte. 89/15, Club Tenis Utrera, con C.I.F. G-41707761, para el Proyecto “XX Abierto de Tenis y VII Abierto de Padel “Ciudad de Utrera””. Aprobación.

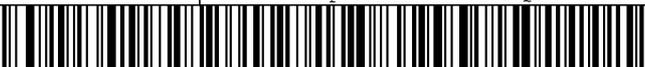
**Punto 14º.-** (Expte.398/2016).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente de Subvención Directa 519/15, a la Entidad “Unión Deportiva Trajano”, con C.I.F. G-91001859, para el Proyecto “Participación en Competiciones Federadas, Temporada 2015/2016”. Aprobación.

**Punto 15º.-** (Expte. 399/2016).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	3/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 385/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2.016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Agosto de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Agosto de 2.016.

**PUNTO 2º.- EXPTE. 386/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A TENOR DE LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL (DECRETO 28/07/2016).**

Eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

**CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1998, de 29 de diciembre) tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

En cumplimiento de éste objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una red de Centros Municipales de Información a la Mujer en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos Centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

Andalucía dispone de 162 Centros Municipales repartidos por toda la Comunidad Autónoma, en el caso de nuestro municipio esta colaboración es efectiva desde 1991.

SEGUNDA: El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones para la atención integral a mujeres sin medios económicos, así como el fomento de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar programas de atención a las afectadas, actuaciones éstas desarrolladas también en esta red de Centros.

TERCERA: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las políticas municipales que se desarrollen al respecto ,

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	4/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

deben pretender los siguientes objetivos:

- Hacer posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política , cultural y social y en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política municipal.
- Conocer las demandas que planteen las mujeres en los distintos Servicios Municipales, relacionados con situaciones de discriminación por razón de género.
- Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas Administraciones y -- - entidades implicadas en el ámbito local, en el desarrollo de la igualdad de la mujer.
- Proponer programas de actuación para la mujer.
- Promocionar el asociacionismo femenino.

CUARTA:En desarrollo de todo lo anterior el Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona anualmente el funcionamiento de los Centros Municipales de Información Mujer a través de una convocatoria anual de subvenciones.

De esta forma mediante Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva. (BOJA núm. 125 de 1 de julio)La citada Orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición a través de la correspondiente Resolución.

En Resolución de 25 de julio de 2016 del Instituto Andaluz de la Mujer(BOJA núm.145 de 29 de julio de 2016) se convoca para el ejercicio 2016 la línea de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información Mujer para 2016.

QUINTA: Teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal existe consignación presupuestaria suficiente para cofinanciar el 50% de la subvención que se solicita en el Anexo I de dicha convocatoria, por un importe de 54.593,98.- Siendo la consignación presupuestaria de 109.187,98.-

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1.- ANEXO I SOLICITUD.

2.-DOCUMENTACION ACREDITATIVA Y JUSTIFICANTE BANCARIO.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Centro Municipal de Información Mujer de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente.- FDO.: FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE LA

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	5/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

PRESIDENCIA Y ALCALDE ACCIDENTAL (DECRETO 28/07/2016)".

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1.- ANEXO I SOLICITUD.

2.-DOCUMENTACION ACREDITATIVA Y JUSTIFICANTE BANCARIO.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

**TERCERO:**Del presente acuerdo se dará traslado al Centro Municipal de Información Mujer de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE.387/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2016, POR IMPORTE DE 17.376,20.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 1º TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal.de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA 6/43
 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha cuatro de agosto de 2016 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del periodo de Agosto de 2016, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.376,20 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 17.376,20 euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Agosto 2016 por importe de 17.376,20 €.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.376,20.- euros y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA 7/43
			
x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.376,20.- euros y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTTE.388/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTO NÚMERO 2016-00494, POR IMPORTE DE 218.985,35.- EUROS”. APROBACIÓN.**

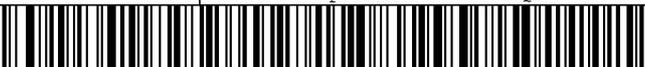
Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 1º TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA, (DECRETO 28/7/2016).**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	8/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2016-00494 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

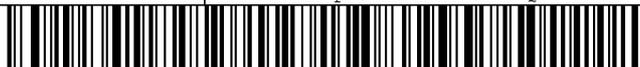
En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66003258	31/05/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOTARIOS	105.873,30 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MAYO 2016	
Aplicación: S63-2331-2277610 AD 2016-22000920 Proyecto 2016-1980001			Importe: 105.873,30 €
2016-66003375	16/06/16	B41782699 ANTENAS CANO S.L.	29.561,36 €
	Texto:	SUMINISTRO DE LUMINARIO EX.TELEGESTION	
Aplicación: O42-1531-61197 AD 2016-22004397 PROY.2010-2980004			Importe: 29.561,36 €
2016-66003378	15/06/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA	25.438,76 €
	Texto:	4ª Certificación-Utrera	
Aplicación: O42-1532-61185 AD 2016-2200386 PROY.2015-1970012			Importe: 25.438,76 €
2016-66003385	20/06/16	B91512319 AGRORUBSAN SL.	22.845,49 €
	Texto:	3 FASE DE REHABILITACION CASA MUSEO PLAZA DE ENRIQUE DE LA CUADRA	
Aplicación: C52-3300-6320017 AD 2016-22003702 Proyecto: 2014-2980007			Importe: 22.845,49€
2016-66003858	08/07/16	B41715467 HISPADETRANS SL.	34.985,44 €
	Texto:	1ª CERTIFICACION AMPLIACION Y MEJORA RED SANEAMIENTO COCA DE LA PIÑERA	
Aplicación: O42-1531-61238 AD 2016-22000772 Proyecto: 2014-2980008			Importe: 34.985,44 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
195.050,06 €	0,00	23.654,29 €	218.985,35 €

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

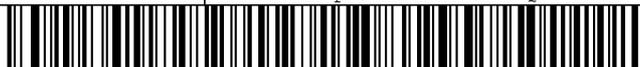
2016 66003258	31/05/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOTARIOS	105.873,30 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MAYO 2016	
Aplicación: S63-2331-2277610 AD 2016-22000920 Proyecto 2016-1980001			Importe: 105.873,30 €
2016-66003375	16/06/16	B41782699 ANTENAS CANO S.L.	29.561,36 €
	Texto:	SUMINISTRO DE LUMINARIO EX.TELEGESTION	
Aplicación: O42-1531-61197 AD 2016-22004397 PROY.2010-2980004			Importe: 29.561,36 €
2016-66003378	15/06/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA	25.438,76 €
	Texto:	4ª Certificación-Utrera	
Aplicación: O42-1532-61185 AD 2016-2200386 PROY.2015-1970012			Importe: 25.438,76 €
2016-66003385	20/06/16	B91512319 AGRORUBSAN SL.	22.845,49 €
	Texto:	3 FASE DE REHABILITACION CASA MUSEO PLAZA DE ENRIQUE DE LA CUADRA	
Aplicación: C52-3300-6320017 AD 2016-22003702 Proyecto: 2014-2980007			Importe: 22.845,49€
2016-66003858	08/07/16	B41715467 HISPADETRANS SL.	34.985,44 €
	Texto:	1ª CERTIFICACION AMPLIACION Y MEJORA RED SANEAMIENTO COCA DE LA PIÑERA	
Aplicación: O42-1531-61238 AD 2016-22000772 Proyecto: 2014-2980008			Importe: 34.985,44 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
195.050,06 €	0,00	23.654,29 €	218.985,35 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/43
	x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==		



x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE.389/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTO NÚMERO 2016-00497, POR IMPORTE DE 27.695,87.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 1º TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA, (DECRETO 28/7/2016).**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”*Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2016-00497 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno“.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	11/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016-66001919	Texto:	A41121336 TECNICAS Y SERVICIOS	27.695,87 €
		FORD CMAX MATRICULA 6274JMC	
Aplicación: G12-1350-6240054 G12-1330-6240052 G12-1320-6240053		Importe: 27.695,87 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
22.889,15 €	0,00	4.806,72 €	27.695,87 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

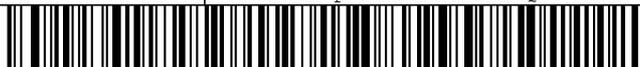
2016-66001919	Texto:	A41121336 TECNICAS Y SERVICIOS	27.695,87 €
		FORD CMAX MATRICULA 6274JMC	
Aplicación: G12-1350-6240054 G12-1330-6240052 G12-1320-6240053		Importe: 27.695,87 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
22.889,15 €	0,00	4.806,72 €	27.695,87 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/43
	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==		



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE.390/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTO NÚMERO 2016-00498, POR IMPORTE DE 21.360,75.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 1º TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA, (DECRETO 28/7/2016).**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2016-00498 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno“.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	13/43
 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016-66003835	Texto:	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA 1ºCERTIFICACION PROYECTO MEJORA RED DE SANEAMIENTO DE BDA SAN JOSE	21.360,75 €
Aplicación: AD 206-22001268 O42-1531-61239 Proyecto: 2014-2980007		Importe:21,360,75 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
17.653,51 €	0,00	3.707,24 €	21.360,75 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

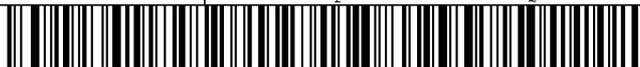
2016-66003835	Texto:	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA 1ºCERTIFICACION PROYECTO MEJORA RED DE SANEAMIENTO DE BDA SAN JOSE	21.360,75 €
Aplicación: AD 206-22001268 O42-1531-61239 Proyecto: 2014-2980007		Importe:21,360,75 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
17.653,51 €	0,00	3.707,24 €	21.360,75 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/43
	x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==		



x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE.391/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “BASES DEL CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2016”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio en virtud de Decreto de Alcaldía de 28 de julio de 2016, EXPONE:

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 8 al 11 de Septiembre del 2016, la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, organiza el tradicional concurso anual de bailes por sevillanas.

El objetivo específico del concurso es la promoción y difusión del baile por sevillanas con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, en su formato tradicional, donde se pueda valorar la interpretación, y demás aspectos de las personas que soliciten su participación en este evento que contará con las siguientes bases:

*“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION 2016.*

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de bailes por sevillanas.*

*1.- Participantes:*

*Podrán participar todas aquellas parejas que se inscriban en el concurso, que pertenezcan a cada categoría expuesta y cumplan los requisitos establecidos.*

*2.- Inscripciones:*

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción, según modelo (anexo 1), en la Oficina Técnica de Feria, instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el 16 de Agosto hasta el día 2 de Septiembre, debiendo presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad deberán presentar autorización de sus tutores.*

*También se podrá realizar la inscripción a través del e-mail: [sevillanasutrera2016@gmail.com](mailto:sevillanasutrera2016@gmail.com) finalizando el día 7 septiembre a las 21.00h.*

*Es imprescindible adjuntar un correo electrónico del participante para cualquier información por parte de la organización así como certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación*

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	15/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 12 de septiembre.

3.- Jurado:

Estará compuesto por tres personas expertas en la materia, y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz pero sin voto.

El fallo del jurado será inapelable, y podrá declarar desierto cualquier premio que no alcance el nivel que ellos establezcan, Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

4.- Categorías:

A. Infantil (hasta 11 años).

B. Juvenil (a partir de 11 años hasta los 16 años).

C. Adulto (a partir de 16 años).

D. Boleras (a partir de 16 años).

-Incisos:

\* Si en una pareja, los componentes pertenecen a distintas categorías, serán inscritas a la categoría de mayor edad.

\* La categoría de boleras es compatible con la categoría de adultos, pudiéndose inscribir en ambas e indicándolo en la inscripción. Se requiere la inscripción de al menos 4 parejas para realizar este concurso, avisando previamente su anulación a los participantes al cierre de inscripciones.

5.- Premios:

Infantil:

1 Premio: 100 euros a la pareja.

2 Premio: trofeo para cada participante.

3 Premio: trofeo para cada participante.

Juvenil:

1 Premio: 150 euros a la pareja.

2 Premio: 100 euros a la pareja.

3 Premio: trofeo para cada participante.

Adulto:

1 Premio: 300 euros a la pareja.

2 Premio: 150 euros a la pareja.

3 Premio: trofeo para cada participante.

Boleras:

Único premio de 200 euros a la pareja.

Premio a la simpatía:

Trofeo para cada participante, un único premio a criterio del jurado de cualquiera de la categoría.

6.- Desarrollo del concurso:

- En la pagina web de Turismo de utrera ([www.turismoutrera.org](http://www.turismoutrera.org)) aparecerá el audio de la sevillana que tendrán que bailar los participantes.
- El concurso se celebrara el jueves 8 de septiembre a las 17.00 h. en la caseta municipal.
- Dependiendo del número de participantes, bailaran en grupos de dos parejas o tres.
- Las mujeres bailaran con el traje de flamenca y zapatos de tacón y los hombres vestirán trajes clásico, o bien traje corto. En las sevillanas boleras irán vestidos con traje goyescos.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ

FECHA

12/08/2016

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE

ID. FIRMA

10.1.90.214

x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==

PÁGINA

16/43



x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==

- Se tendrá en cuenta la presencia escénica y la indumentaria.
- Se le asignará un número a cada pareja, sorteándose en el desarrollo del concurso para obtener el orden de su participación.
- En caso de empate se resolverá con otra sevillana con otro audio diferente al establecido. La participación en el concurso supone la total aceptación de las bases”.

Visto Anexo 1: Concurso de Sevillanas. “Feria y Fiestas de Consolación 2016“. Hoja de Inscripción, que a tenor literal dice:” (Anexo 1)



**CONCURSO DE SEVILLANAS  
“FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACION 2016“  
HOJA DE INSCRIPCIÓN**

**PARTICIPANTE 1:**

NOMBRE:	EDAD:
APELLIDOS:	
D.N.I:	TELEFONO:
DIRECCIÓN:	

**PARTICIPANTE 2:**

NOMBRE:	EDAD:
APELLIDOS:	
D.N.I:	TELEFONO:
DIRECCION:	

Ambos conocen y aceptan las bases y desean ser inscritos en el Concurso de Sevillanas, Feria y Fiestas de Consolación 2016 en la Categoría de \_\_\_\_\_

Fdo.: Participante 1.

Fdo.: Participante 2.

Utrera \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016.

El Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Respecto a los citados datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en el Art. 5.1 de la citada Ley.”

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==	PÁGINA	17/43



x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Bailes por Sevillanas Nuestra Señora de Consolacion 2016.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar la tramitación del Concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Bailes por Sevillanas Nuestra Señora de Consolacion 2016, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo, así como el Anexo 1 reflexajado antes a tenor literal.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar la tramitación del Expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE.392/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CONTRATO REGULADOR DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL DE UTRERA Y ZONAS DE INFLUENCIA, DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES, CASETAS DE JUEGO, PUESTOS DE ALIMENTACIÓN Y VENTA AMBULANTE, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, CON C.I.F.: G-41373366. FACULTAD A SU FIRMA, AL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

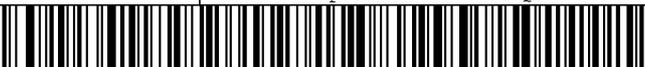
Exposición de Motivos:

Dentro de los atractivos de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación y de manera complementaria a las Calles de Casetas Públicas y Particulares del Recinto Ferial, el Parque de Atracciones o Calle del Infierno es un espacio consustancial al divertimento, ocio y alicientes propios de la Feria.

Como en años anteriores, por parte de la Delegación de Fiestas Mayores, se determina

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	18/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

la necesidad de conceder licencia, con vigencia limitada al presente año 2016, para el uso común especial de la zona de dominio público cuya finalidad sea la instalación de las atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera.

**PROPONE** a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local de :

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato regulador del uso común especial del dominio público en el Recinto Ferial de Utrera y Zonas de Influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con C.I.F.: G-41373366.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que firmo a los efectos oportunos la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.:FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE”.

Visto Contrato Regulador del Uso Común Especial del Dominio Público en el Recinto Ferial de Utrera y Zonas de Influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con C.I.F.: G-41373366, que literalmente dice.

“CONTRATO.

En Utrera a de de 2016.

De una parte: D. Francisco Campanario Calvente con D.N.I. 45652020-X, Alcalde-Presidente Accidental del Excmo Ayuntamiento de Utrera, por Decreto de Alcaldía de 28/07/2016, expresamente facultado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

De otra parte: D. Antonio Palacios Hernández con NIF: 45.223.576-X en representación de la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con CIF: G-41373366, como adjudicataria de la licencia para uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera y zonas de influencia.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Por la Delegación de Festejos y tal y como en años anteriores, se determina la necesidad de conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera y su vigencia limitada a 2016, a la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con CIF:G-41373366.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera acuerda conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta Ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con C.I.F.:G-41373366 y su vigencia limitada a 2016 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de de julio de dos mil dieciseis.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en base a la Ordenanza Fiscal Reguladora nº 19 de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Industrias

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	19/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

*Callejeras y Ambulantes y Casetas de Feria.*

*SEGUNDA: La licencia se otorga por la Feria y Fiestas de Ntra. Sra de Consolación del año 2016 siendo los días contratados los de la Feria Local que se desarrollará durante los días 8 al 11 de Septiembre ambos inclusive, finalizándose a las 24h. del día 11. Haciéndose constar que la persona/titular y responsable que vaya a ocupar una parcela de terreno de la Feria deberá tener montado (a 12:00 horas del día 7 de septiembre) antes por tanto de la inauguración oficial de las Fiestas y desmontado en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la Feria.*

*TERCERA: El adjudicatario se obliga al pago de 52.936.- € (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS). El importe será satisfecho por la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la firma del presente contrato en base a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Industrias Callejeras y Ambulantes y Casetas de Feria.*

*CUARTA: El adjudicatario depositará la fianza definitiva en la caja de la Corporación por un importe de 2.646,80.- € (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS), que responderá de los desperfectos que se puedan producir en los terrenos cedidos. La fianza depositada se devolverá una vez transcurrido el periodo de ocupación, previo informe favorable del Servicio Técnico Municipal.*

*QUINTA: La Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla se compromete a realizar durante el día 7 de septiembre vísperas de la Festividad de Consolación, EL DÍA DEL NIÑO, consistente en el descuento del 50% del precio de cada viaje, con respecto al precio de los días sucesivos y de todas las atracciones mecánicas y de espectáculo instaladas y durante todo el horario en que éstas atracciones permanezcan abiertas ese día, desde la 22,00 h hasta cierre de la actividad.*

*Del mismo modo se compromete a entregar de manera gratuita y sin coste alguno, 2.500.- tickets canjeables en las taquillas de todas las atracciones mecánicas y casetas de juego instaladas en el Recinto Ferial.*

*SEXTA: La Asociación enviará al Excmo. Ayuntamiento de Utrera con 15 días de antelación al comienzo de la Feria, la relación con la ubicación de cada atracción, espectáculo y/o actividad recreativa así como su titular/responsable con nombre, denominación, que no podrá variar una vez comunicado. La Asociación ubicará en el Real de la Feria, dentro de los terrenos incluidos en a cesión, todas las instalaciones que desee con observación estricta de las normas de seguridad que se exigen legalmente para ello y con base a los planos y sitios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de acuerdo con las directrices que emanen de la Oficina Técnica Municipal de la Delegación de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento.*

*SÉPTIMA: La Asociación se hará cargo de la uniformidad de la música de las atracciones y puesto del Recinto ferial con el objetivo de difundir en simultáneo la misma melodía. El incumplimiento de ello por cualquier actividad supondrá el precintado inmediato de la megafonía.*

*OCTAVA: Queda prohibida la instalación de atracciones que utilicen animales a los que se infiera daño o sufrimiento (ponys). La utilización de animales como premio o su venta. Y la venta de petardos y material pirotécnico.*

*NOVENA: El adjudicatario se obliga a dejar la zona de la Feria ocupada en la forma y condiciones en que se encuentra para su utilización, en caso de cualquier deterioro, (bordillos, movimientos de tierra, isletas, etc.....) el importe de la reparación de le detraerá de la fianza depositada.*

*DECIMA: La Asociación se obliga a hacer entrega con antelación suficiente al comienzo de los festejos de la documentación que acredite que en las instalaciones a ubicar en el Recinto Ferial se cumplen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del participante y recibo actualizado del pago de la prima.*

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	20/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil serán de acuerdo con la siguiente cuantía por siniestro:

-Atracciones para mayores de 12 años: 601.012,10€ con un sublímite por víctima de 120.000€.

-Atracciones para menores de 12 años: 300.506,05€ con un sublímite por víctima de 120.000€.

-Puestos varios: 300.506,00€ con un sublímite por víctima de 90.000€.

UNDECIMA: Los titulares de los puestos y atracciones vendrán obligados a respetar estrictamente la superficie de los puestos adjudicados sin que pueda subarrendar o ceder a otra persona dichos puestos. Además deberán utilizar como zona para la instalación de los "roulotes" o viviendas, así como de los trailers o medios de transporte utilizados para sus instalaciones, el Recinto Ferial, no pudiendo en absoluto aparcar ninguno de este tipo de vehículos en las inmediaciones de la zona de la Feria.

DUODÉCIMA: La Asociación designará al personal propio para el control de la instalación en el lugar y forma correcta, constatando en cada instalación la certificación visada por el Colegio Profesional que acredite que reúnen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento.

DÉCIMO TERCERA: El Ayuntamiento en caso de suspensión de la Feria por causa de fuerza mayor u otras circunstancias no imputables a él, no indemnizará con cantidad alguna al adjudicatario.

DÉCIMO CUARTA: El desmontaje de los aparatos no podrá iniciarse antes de las 24 horas del día 11 de septiembre último día de Feria. Los cesionarios serán responsables en todo momento de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación o del montaje de ésta o por el incumplimiento.

DÉCIMO QUINTA: La Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla realizará un ingreso de 18.346.- € (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS) en concepto de suministro eléctrico estimado en función de los consumos de años anteriores y la previsión de los 130.- enganches de industriales feriantes a la red eléctrica de la Feria.

DECIMO SEXTA: No se autorizará la colocación temporal de carros (veleros) para la venta ambulante en las calles del Recinto Ferial, debiendo permanecer en los lugares que a tal fin les adjudique la asociación con el visto bueno de la delegación de Fiestas Mayores. Fijándose para ese fin cinco puntos.

DECIMO SEPTIMA: La venta de artesanías, recuerdos, artículos de cuero, etc... será ubicada en unas casetas de la calle Toná y Soleá, sin coste alguno para los usuarios.

DECIMO OCTAVA: En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato sin perjuicio de la retención de la fianza, se procederá por la Policía al levantamiento de Acta, decretándose en un plazo de 24 horas el cierre definitivo y desmontaje de la instalación.

Leído el presente Contrato y en prueba de la más absoluta conformidad se firma por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento.-El Alcalde-Presidente Accidental.- Fdo. Francisco Campanario Calvente .

Por el Adjudicatario.- Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla.- Fdo. Antonio Palacios Hernández.

El Secretario General Accidental.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez".

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	21/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato Regulador del Uso Común Especial del Dominio Público en el Recinto Ferial de Utrera y Zonas de Influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con C.I.F.: G-41373366, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Accidental, para la firma del citado Contrato Regulador del Uso Común Especial del Dominio Público en el Recinto Ferial de Utrera y Zonas de Influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con C.I.F.: G-41373366.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar la tramitación del Expediente.

**PUNTO 9º.- (EXPTE.393/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN 632/2015, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA, CON C.I.F. G-41448101, PARA GASTOS CABALGATA 2016”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

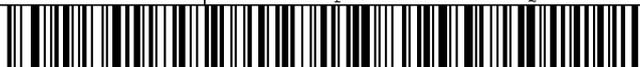
**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

D. Francisco Campanario Calvente como 1º Teniente de Alcalde, Delegado accidental de Turismo, Festejos y Comercio (por decreto de alcaldía de 28/07/2016), en relación con el expediente tramitado por la Subvención a la Asoc. Cultural Maestro Milla aprobada en Junta de Gobierno local celebrada el 30 de diciembre de 2015 con el objeto de colaborar en la producción de la Cabalgata 2016.

Visto el Informe Técnico, sobre la justificación de la subvención recibida por la Asoc. Cultural Maestro Milla de Utrera que literalmente dice: “Área de Humanidades Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio; Departamento: Turismo, Festejos y Comercio. Asunto: Informe Técnico justificación subvención extraordinaria de la Cabalgata de Reyes Magos de Utrera anualidad 2015. Ref.: 05082016/Ajb; El Técnico que suscribe, en relación a la justificación de la subvención percibida por la Asociación Cultural Maestro Milla de Utrera en la anualidad 2015 pasa a emitir el siguiente: INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.- Consta en

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	22/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

el expediente la siguiente documentación: Cuenta justificativa de la subvención anualidad 2015-2016.- Dos ejemplares cartel del Pregón Reyes Magos 2015-2016.-Dos ejemplares cartel promocional de la Cabalgata Reyes Magos 2016.- Dos ejemplares del programa de horarios e itinerario de la Cabalgata 2016 INFORME.-Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local la subvención a la Entidad Asociación Maestro Milla con CIF G 41448101. 2.- Que la Asociación Maestro Milla con CIF G-41448101 ha sido beneficiario de una subvención extraordinaria de 7.000 € recogida en la partida J53 3380 48996 del Presupuesto Municipal 2015, con destino a la producción de la Cabalgata 2016. 3.- Con fecha 26 de julio de 2016 se recibe en esta Delegación la cuenta justificativa cuya demora exponen ha sido por causas ajena a la entidad así como material acreditativo de la celebración de la Cabalgata. Por lo que analizando la documentación de la cuenta justificativa obrante en el expediente, se INFORMA: 1. ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA -Número de expediente: 632/2015 -Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/07/2016.- Presentación documentos requeridos: SI Importe concedido: 7.000 € (SIETE MIL EUROS). Presupuesto aceptado:7.000 € (SIETE MIL EUROS). Importe presentado para la justificación: 7.139 € (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS ) Importe justificado:7.139 € (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS ) Correspondiente a + 100 % del presupuesto aceptado. A.- El concepto del importe de 7.139 € se ajusta a las necesidades para el cumplir con el objeto de esta subvención. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural Maestro Milla para los gastos de producción de la Cabalgata 2016. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio. FIRMADO POR ALFONSO JIMENEZ BALLESTEROS FECHA 08/08/2016”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Nº Expediente: 632/2015.
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla.
- C.I.F.: G-41448101.
- Denominación del Proyecto: Gastos Cabalgata 2016.
- Fecha presentación cuenta justificativa. 26/07/2016.
- Presentación de documentos requeridos: SI.
- Importe concedido: 7.000.- €.
- Presupuesto aceptado : 7.000.- €.
- Importe justificado: 7.139.- €.
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural Maestro Milla, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	23/43
 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

por los interesados: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Francisco Campanario Calvente, 1º Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, (por decreto de alcaldía de 28/07/2016)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

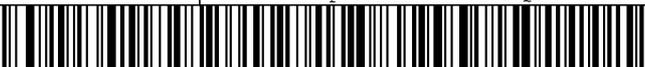
- Nº Expediente: 632/2015.
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla.
- C.I.F.: G-41448101.
- Denominación del Proyecto: Gastos Cabalgata 2016.
- Fecha presentación cuenta justificativa. 26/07/2016.
- Presentación de documentos requeridos: SI.
- Importe concedido: 7.000.- €.
- Presupuesto aceptado : 7.000.- €.
- Importe justificado: 7.139.- €.
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural Maestro Milla, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	24/43
 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar la tramitación del Expediente.

**PUNTO10º.- (EXPTE.394/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE ENGANCHES DE TRADICIÓN DE CABALLOS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2016”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio en virtud de Decreto de Alcaldía de 28 de julio de 2016, EXPONE:

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 8 al 11 de Septiembre del 2016, la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio en colaboración con la Asociación Equus-Utrera, desarrolla el tradicional concurso anual de enganches, para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

*“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE ENGANCHES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2016.*

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de enganches de caballos, en colaboración con la Asociación Equus-Utrera.*

*El concurso exhibición se ejecuta en dos fases, la prueba A en la calle y la B en el interior de la plaza de Toros.*

*A) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA A.*

*1.- Participantes:*

*Serán participantes todas los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.*

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	25/43
 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

## 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 22 de Agosto hasta el viernes día 2 de Septiembre, según modelo (anexo 1).

Junto a la inscripción deberán presentar certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 12 de septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un número de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.

## 3.- Identificación:

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación.

## 4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Turismo, Festejos y Comercio del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

El enganche está parado y el lacayo o lacayos pie a tierra. Se puntúa por dos jueces, el coche, guarniciones, caballos y ocupantes.

Del carruaje se puntúa la calidad de construcción, la conservación, limpieza, altura de la lanza y los accesorios como faroles, voleas, balancines.

Las guarniciones podrán ser: a la calesera, típicas de nuestra tierra; a la inglesa con collarón o pecho petral y a la húngara. De los arreos se valora la calidad de su ejecución, cuero, hebillaje, costura, borlaje en el caso de ser calesera, limpieza y conservación, embocadura y corrección en su colocación.

De los caballos o las mulas se juzga la calidad, limpieza, presentación –forma física, trenzados de crines y colas, heridas o rozaduras, herraje – inclinación del casco, colocación de la herradura-.

En cuanto a los ocupantes, el cochero y lacayo deben ir vestidos en consonancia con las guarniciones.

El fallo del Jurado será inapelable.

## 5.- Modalidades:

Las Modalidades en que se podrán participar son las siguientes:

- Mular: Troncos, tresillos y cuartas.
- Limonera caballar.
- Tronco caballar.
- Cuarta caballar.
- Tresillos y medias potencia caballar.

## 6.- Premios:

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. Los primeros premios tendrán una gratificación de 200 €.

## 7.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 4 de septiembre de 2016, dando comienzo a la 18:00 H.

## 8.- Normas finales:

a.- Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ

FECHA

12/08/2016

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE

ID. FIRMA

10.1.90.214

x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

PÁGINA

26/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

- b.- Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- c.- Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- d.- Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.
- e.- No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

**B) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA B.**

**1.- Participantes:**

Serán participantes todos los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

**2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 22 de Agosto hasta el viernes día 2 de Septiembre, según modelo (anexo 1).

Junto a la inscripción deberán presentar certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 12 de septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.

**3.- Identificación:**

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación.

**4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Se juzgan las evoluciones de los enganches en el interior de la plaza de toros, los movimientos a ejecutar son a elección del participante. Se tiene en cuenta la impresión del conjunto; el cocherero, su posición en el asiento, la forma de guiar y de tener las riendas; la impulsión en los caballos, la colocación de las cabezas, la cadencia, la regularidad, y la incurvación en las vueltas.

**5.- Modalidades:**

Las Modalidades en que se podrán participar son las siguientes:

- Mular: Troncos, tresillos y cuartas.
- Limonera caballar.
- Tronco caballar.
- Cuarta caballar.
- Tresillos y medias potencia caballar.

**6.- Premios:**

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. Los primeros premios tendrán una gratificación de 200 €.

**7.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el 4 de septiembre de 2016, dando

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA 27/43
			
x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

comienzo a la 18:00 H.

8.- Normas finales:

- a.- Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- b.- Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- c.- Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- d.- Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.
- e.- No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio”.

Visto Anexo 1: IX Concurso Exhibición de Enganches de Tradición, Feria de Utrera 2016, Hoja de Inscripción, que a tenor literal dice:”

(Anexo 1).



**IX CONCURSO EXHIBICIÓN DE  
ENGANCHES DE TRADICIÓN, FERIA DE UTRERA 2016  
HOJA DE INSCRIPCIÓN.**

**NOTA IMPORTANTE: ESTE IMPRESO DEBERA SER PRESENTADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A MAQUINA O LETRA DE IMPRENTA, ANTES DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

ENGANCHE PRESENTADO POR:					
PERSONA DE CONTACTO:					
DOMICILIO					
COD. POSTAL		POBLACION		PROVINCIA	
TELEFONO:		MOVIL:		FAX:	
CORREO ELECTRONICO:					
CLASE DE CARRUAJE: (SE RUEGA LA MAXIMA INFORMACION POSIBLE)					
MODALIDAD DE ENGANCHE:					
GUARNICIONES TIPO:					
NOMBRE DEL COCHERO:				EDAD: (EN CASO DE SER MENOR)	
LACAYOS:					

Código Seguro de verificación: x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE			
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==	PÁGINA	28/43
				
x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==				

RAZA Y CAPA DE LOS CABALLOS:	
NOMBRE DE LOS ACOMPAÑANTES	
1.	
2.	
3.	
4.	

**NOTAS MUY IMPORTANTES:**

- 1.-El abajo firmante declara conocer las normas de participación y ejecución relacionadas en el Programa Reglamento que se le entrega. Constituyendo su inscripción posterior participación prueba inequívoca de la aceptación expresa de las referidas normas.
- 2.-Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- 3.-Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- 4.-Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- 5.-Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.

No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

El Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Respecto a los citados datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en el Art. 5.1 de la citada Ley.

Utrera, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

FIRMADO; \_\_\_\_\_”.

Por lo que SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Enganches de Tradición para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2016.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar la tramitación del Concurso.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Enganches de Tradición de Caballos para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/43
	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==		



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

2016, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo, así como el Anexo 1, reflexajado antes a tenor literal.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para continuar la tramitación del Concurso y Expediente.

**PUNTO 11º.-(EXPTE.395/2016).-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2016”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCIDENTAL DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio en virtud de Decreto de Alcaldía de 28 de julio de 2016, **EXPONE:**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 8 al 11 de Septiembre del 2016, la delegación de Festejos en colaboración con la asociación Equus-Utrera, desarrolla el tradicional concurso anual de paseo a la vaquera. Para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2016.**

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a lavaquera, en colaboración con la Asociación Equus-Utrera.*

**A) BASES DEL CONCURSO.**

**1.- Participantes:**

*Serán participantes todos los jinetes que sean inscritos en el concurso.*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 22 de Agosto hasta el martes día 6 de Septiembre, según modelo (anexo 1).*

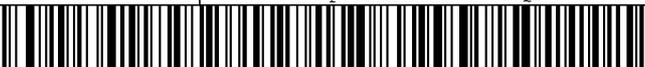
*Junto a la inscripción deberán presentar certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 12 de septiembre.*

*Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un número de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.*

**3.- Identificación:**

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	30/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

Cada jinete, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación. 4.-  
Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

**CABALLOS:**

1.- Las cabalgaduras llevarán preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.

2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.

3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

**VESTIMENTA:**

1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente ha sido usada en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.

2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.

3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizara obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.

4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.

5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.

6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.

7.- Los zahones son optativos.

8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

**ARNESES (Equipo):**

1.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será obligatoriamente de color negro, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. Queda prohibido el uso de monturas mixtas.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	31/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.

2.- La perilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.

3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizara otro tipo pechopetral.

4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.

La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.

6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.

7.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio. Cuando se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.

El fallo del Jurado será inapelable.

5.- Premios:

Habrà dos categorías: Menores de 18 años y mayores de 18 años.

En cada categoría habrá las siguientes modalidades:

- Jinete.
- Amazona.
- Pareja a la grupa.

Habrà trofeo para los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades, y premio en metálico de 100.- € al primer clasificado de cada modalidad. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos.

Todos los participantes recibirán un detalle por su participación.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avda. Málaga (Parque de Consolación) el día 10 de Septiembre de 2016, dando comienzo a las 12:00H.

7.- Normas finales:

- a.- Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- b.- Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- c.- Sera objeto de inmediata descalificación el llegar al lugar de celebración con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- d.- La inscripción supondrá la conformidad con las bases”.

Visto Anexo 1: IX Concurso de Pseo de Caballos a la Vaquera. Feria de Utrera 2016. Hoja de Inscripción, que a tenor literal dice:

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==	PÁGINA	32/43



x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==

“(Anexo 1).



IX CONCURSO DE PASEO DE CABALLOS A LA VAQUERA  
FERIA DE UTRERA 2016.  
HOJA DE INSCRIPCIÓN.

**NOTA IMPORTANTE:** ESTE IMPRESO DEBERÁ SER PRESENTADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A MAQUINA O LETRA DE IMPRENTA, ANTES DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PARTICIPANTE:				EDAD	
PERSONA DE CONTACTO:					
DOMICILIO:					
COD.POSTAL:		POBLACION:		PROVINCIA:	
TELEFONO:		MOVIL:	FAX:		
CORREO ELECTRONICO:					
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A (Solo menores de edad)					
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE O MADRE DEL PARTICIPANTE. ( Solo participantes menores de edad )					
NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE (Solo para menores de edad)					
CATEGORIA:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:					
RAZA Y CAPA DEL CABALLO:				NOMBRE:	

**NOTAS MUY IMPORTANTES:**

- 1.-El abajo firmante declara conocer las normas de participación y ejecución relacionadas en el Programa Reglamento que se le entrega. Constituyendo su inscripción posterior participación prueba inequívoca de la aceptación expresa de las referidas normas.
- 2.-Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- 3.- Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	33/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

4.- Sera objeto de inmediata descalificación el llegar al Recinto de la prueba con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

El Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Respecto a los citados datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en el Art. 5.1 de la citada Ley.

Utrera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

FIRMADO; \_\_\_\_\_”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Paseo a la Vaquera para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2016.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar la tramitación del Concurso.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Paseo a la Vaquera para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2016, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo, así como el Anexo 1, reflexajado antes a tenor literal.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar la tramitación del Concurso y del Expediente.

**PUNTO12º.- (EXPTE.396/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL POR IMPORTE MÁXIMO TOTAL, HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO 2016, DE 586,72.- EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 18 HORAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL.**

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	34/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”*. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local*

Código Seguro de verificación: x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==	PÁGINA	35/43
			
x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==			

para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”. Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la propuesta de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia por la que solicita autorización previa para la realización de Servicios Extraordinarios, indicando: “Con motivo de la celebración de la Feria de Consolación 2016, el Ayuntamiento de Utrera a través de la Delegación de Juventud, habilita una amplia zona en la explanada de acceso de la Plaza Multiusos para acoger la concentración de jóvenes que se produce para el consumo de bebidas, la llamada “botellona”, todo ello de forma coordinada con el resto de delegaciones municipales implicadas. Este espacio se dota de tres módulos de servicios portátiles, se ilumina, se colocan contenedores, vallas, etc. y se contrata a limpiadoras, controladores y vigilantes de seguridad, contándose con fontaneros y electricistas de guardia y la presencia de Policía Local. Los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre son los que, en horario de 23:00 h a 03:30h, permanecerá abierto el recinto, por tanto no coincide con la jornada habitual de trabajo, siendo necesaria la presencia de un empleado municipal que de forma extraordinaria preste servicios de coordinación para el buen funcionamiento de la actividad. Aunque en esta actividad participan varias delegaciones municipales, es la Delegación de Juventud y concretamente su Coordinador, Manuel Vázquez Boza, el responsable de coordinar todas las tareas de montaje y organización, siendo el empleado municipal idóneo para cubrir esta necesidad durante las madrugadas de Feria por el conocimiento de la actividad, de las instalaciones y de los recursos con que contamos para asegurar su normal desarrollo. A continuación se detallan los días, horarios y número de horas extraordinarias en evento a cubrir por el Coordinador de Juventud:

Miércoles 7: de 23:00 a 00:00 horas: 1 N.

Jueves 8: de 00:00 a 03.30 horas: 3h 30' F.N.

Jueves 8: de 23:00 a 00:00 horas: 1 F.N.

Viernes 9: de 00:00 a 03:30 horas: 3h 30' N.

Viernes 9: de 23:00 a 00:00 horas: 1 N.

Sábado 10: de 00:00 a 03:30 horas: 3h 30' S..N.

Sábado 10: de 23:00 a 00:00 horas: 1 S.N.

Domingo 11: de 00:00 a 03:30 horas: 3h 30' D.N.

En resumen se realizarían las siguientes horas extraordinarias en evento:

-Nocturnas: 5h 30': 165,60.- €.

-Sábado, domingo y festivo: 12h 30': 421,12.- €.

-TOTAL: 586,72.- €

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA 36/43
			
x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.*

Visto el informe de 8 de agosto de 2016 de la Intervención Municipal por la que informa la existencia de crédito.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 586,72.- euros y un total máximo de 18 horas.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación de los servicios al empleado municipal D. Manuel Vázquez Boza, Coordinador de Juventud.

**TERCERO:** Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 586,72.- euros y un total máximo de 18 horas.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación de los servicios al empleado municipal D. Manuel Vázquez Boza, Coordinador de Juventud.

**TERCERO:** Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==	PÁGINA	37/43



x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==

**PUNTO 13º.- (EXPTE.397/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA VIII, DEPORTES), EXPTE. 89/15, CLUB TENIS UTRERA, CON C.I.F. G-41707761, PARA EL PROYECTO “XX ABIERTO DE TENIS Y VII ABIERTO DE PADEL “CIUDAD DE UTRERA””. APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.**

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2015, Línea VIII, Deportes.

Visto informe de los Técnicos de la Delegación de Deportes, Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA VIII DEPORTES, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015. La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece: “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3). c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.” Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 8, con los siguientes datos obrantes en el expediente: CLUB TENIS UTRERA. Número de Expediente: 89/15. Beneficiario: CLUB TENIS UTRERA CIF: G-41707761. Proyecto: XX Abierto de Tenis y VII Abierto de Padel “Ciudad de Utrera”. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/07/2016. Importe concedido: 1.000 €.- Presupuesto aceptado: 1.830 €. -Importe justificado: 2.018,17 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo*

Código Seguro de verificación: x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==	PÁGINA 38/43
			
x6ep6G5LHKL11LwbLto+Qw==			

debidamente justificada del siguiente expediente de subvención: CLUB TENIS UTRERA. Número de Expediente: 89/15. Beneficiario: CLUB TENIS UTRERA CIF: G-41707761. Proyecto: XX Abierto de Tenis y VII Abierto de Padel "Ciudad de Utrera". Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/07/2016. Importe concedido: 1.000.- €. Presupuesto aceptado: 1.830.- €. Importe justificado: 2.018,17 .-€. SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ."

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada del siguiente expediente de subvención:

CLUB TENIS UTRERA.

- Número de Expediente: 89/15.
- Beneficiario: CLUB TENIS UTRERA CIF: G-41707761.
- Proyecto: XX Abierto de Tenis y VII Abierto de Padel "Ciudad de Utrera".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/07/2016.
- Importe concedido: 1.000 €.
- Presupuesto aceptado: 1.830 €.
- Importe justificado: 2.018,17 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DE DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada del siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación: x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==	PÁGINA 39/43
			
x6ep6G5LHKLII1LwbLto+Qw==			

CLUB TENIS UTRERA.

- Número de Expediente: 89/15.
- Beneficiario: CLUB TENIS UTRERA CIF: G-41707761.
- Proyecto: XX Abierto de Tenis y VII Abierto de Padel “Ciudad de Utrera”.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/07/2016.
- Importe concedido: 1.000 €.
- Presupuesto aceptado: 1.830 €.
- Importe justificado: 2.018,17 €.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado, a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

**PUNTO 14º.- (EXPTE.398/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DIRECTA 519/15, A LA ENTIDAD “UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO”, CON C.I.F. G-91001859, PARA EL PROYECTO “PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA 2015/2016”. APROBACIÓN.**

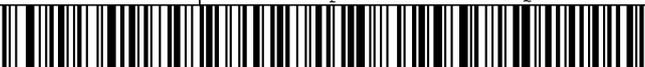
Por el Concejal Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.**

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de la subvención directa

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==	PÁGINA	40/43



x6ep6G5LHKLl1LwbLto+Qw==

concedida a la Unión Deportiva Trajano para el proyecto “ Participación en Competiciones Federadas Temporada 2015/2016, durante el ejercicio 2015.

Visto informe de los Técnicos de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION DIRECTA CONCEDIDA POR CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO, PARA LA FINALIDAD “ PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA 2015/2016”. ANTECEDENTES: 1º.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 06/11/2016 (PUNTO 7º), se concede subvención a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO, CIF: G-91001859, por importe de 3.500 euros para el Proyecto “Participación en Competiciones Federadas, Temporada 2015/2016”. 2º.- Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente: Expediente: 519/15. Beneficiario: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO CIF: G-91001859. Fecha de presentación cuenta justificativa: 29/06/2016. Entrega documentación requerida: 22/07/2016. Importe concedido: 3.500€. Presupuesto aceptado: 6.000 €. Importe justificado: 6.040,56 €”. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: Expediente: 519/15. Beneficiario: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO CIF: G-91001859. Fecha de presentación cuenta justificativa: 29/06/2016. Entrega documentación requerida: 22/07/2016. Importe concedido: 3.500 €. Presupuesto aceptado: 6.000 €. Importe justificado: 6.040,56 €”. SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.*

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 519/15.
- Beneficiario: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO CIF: G-91001859.
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 29/06/2016.
- Entrega documentación requerida: 22/07/2016.
- Importe concedido: 3.500 €.
- Presupuesto aceptado: 6.000 €.
- Importe justificado: 6.040,56 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/43
			
x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DE DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 519/15.
- Beneficiario: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO CIF: G-91001859.
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 29/06/2016.
- Entrega documentación requerida: 22/07/2016.
- Importe concedido: 3.500 €.
- Presupuesto aceptado: 6.000 €.
- Importe justificado: 6.040,56 €.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	12/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA 42/43
			
x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==			

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado, a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

**PUNTO 15°.- (EXPTE. 399/2016).- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:52 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ.-**

Código Seguro de verificación:x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	12/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==	PÁGINA	43/43



x6ep6G5LHKLI1LwbLto+Qw==